BOLETIN
DE LA
BIBLIOTECA MENÉNDEZ Y PELAYO
AÑO XVI. — JULIO - SEPTIEMBRE, 1934. — NÚM. 3

UN SUPUESTO CÓMPLICE DEL MOTÍN DE ESQUILACHE

EL ABATE MONTAÑÉS GÁNDARA [1]

Mientras el P. Isidro López, feliz e independiente, se aposenta en Galicia, y le dejan así libre, porque le saben inocente, y además no le quieren cerca ni en la cárcel, y sobre todo, les consta que dentro de poco emigrará muy lejos con sus también inocentes hermanos, he aquí que la necesidad de fundamentar, primeramente la expulsión y luego la extinción jesuítica sobre la farsa del Motín, obliga y mueve a los maquinadores de la misma a querer conectar la culpabilidad de López y de sus hermanos con la delincuencia de unos supuestos amigos suyos, y no menos supuestos cómplices.

Estos fueron tres principalmente: don Lorenzo Hermoso, llamado «el abate» sin serlo, y ni siquiera sacerdote; don Luis Velázquez, Marqués de Valdeflores, y el verdadero abate don Miguel de la Gándara. [2] Sus nombres se han hecho célebres desde hace tiempo en los negros fastos de los atropellos ministeriales. Eran ellos varones, cuando menos cultos y respetables; pero, a pesar de eso, en todos tres se ensañó casi por igual el despotismo cuartelero del iliterato Conde de Aranda.

Los largos procesos y más largos encierros o confinamientos a

1 Del libro inédito: *El P. Isidro López, los Jesuítas y el Motín de Esquilache.*
2 Natural de Liendo, en la provincia de Santander.

que fueron sometidos esos tres personajes, vinieron a ser como otras tantas sangrientas jornadas en el camino de las imposturas con que se iba a los alcances del P. López y de los jesuítas fugitivos. Desde España se les calumniaba de este modo en cabeza ajena, y esa calumnia creciente salpicaba y enlodaba con la infamia y el descrédito el limpio nombre de los ausentes, que nada habían tenido que ver en el Motín. Pero, «al moro muerto—como dicen—gran lanzada.» La maquinación cautelosa, tramada a traición y sobre seguro, eso es precisamente lo que constituye la alevosía.

Ya desde los principios de estos procesos échase de ver claramente el manifiesto empeño de enredar en la misma causa y en las supuestas travesuras de los encartados a nuestro padre López. Efectivamente, acababa este de salir de Madrid, aunque no en fuerza de arresto o de prisión, como ya digimos, cuando en la misma fecha del 2 de octubre son aprehendidas en Madrid las personas y papeles de los otros tres sujetos ya dichos, y salen asimismo de la Corte la noche del 21 al 22 del mismo mes. Los recien nombrados pesquisidores Leiza y Avila, alcaldes de casa y corte, como también Codallos, sobrino de Aranda, lucieron sus facultades de esbirros en esta gran ocasión.

«En la noche pasada—dice Aranda—se ejecutaron los arrestos de D. Luis de Velázquez, Marqués de Valdeflores y D. Lorenzo Hermoso; el primero, por D. Agustín de Leyza, y se le ha dirigido al Castillo de Alicante con escolta de oficial, cabo y ocho caballos. El segundo, por D. Pedro de Avila, pasándolo con igual escolta a la ciudadela de Pamplona, y se han ocupado sus papeles, que se reconocerán con el cuidado debido. En cuanto a D. Miguel de la Gándara, cometido a D. José Guëll, han mediado algunas resistencias.» Y refiere seguidamente Aranda cómo el abate Gándara, primeramente se negó a ponerse en camino, y luego, aunque se le apremió con un oficial y 20 granaderos del Rey, e intervinieron para removerle las tres jurisdicciones, real ordinaria, militar y eclesiástica, no se resolvió a salir de Madrid sino con resolución declarada de no pasar de Pozuelo, y hubo de conminársele de nuevo a nombre del Rey a que cumpliese en fin con lo mandado, de retirarse a uno de los lugares donde tenía Beneficio, y a 40 leguas de la Corte y Sitios reales. [1]

1 Simancas, *G. y J.*, 522, 28°, Aranda a Roda, 24 Set., 1766.

Salió, en efecto, Gándara de Madrid; pero, como dice su compañero de infortunio el abate Hermoso en un interesante papel que conservamos, «no bien se había apeado en Cáceres de Extremadura, cuando llegó la orden de conducirlo al Castillo de Batres, donde fué encerrado.» [1] Y aquí comenzó la serie de grandes afanes y trabajos de este desventurado clérigo cuyo martirio, por la causa jesuítica en los 18 años últimos de su vida, sólo es comparable a la fortuna que le sonrió los años precedentes.

Porque Gándara no era, por decirlo así, un clérigo vulgar y adocenado. Todo lo contrario. Y es precisamente en esa circunstancia donde hay que buscar la clave de la misteriosa saña con que le persiguieron sus enemigos.

Al morir en Pamplona por el otoño de 1783, preso todavía en aquel Castillo, hizo una breve necrología de él nuestro desterrado P. Luengo, calificándole de «hombre sacrificado y de verdadero mártir, por su afecto y amor a la Compañía.» [2] Y por este testimonio podemos conocer lo que pensaban acerca de él aquellos pobres jesuítas de Bolonia.

Era, según dice Lenguo, natural de las montañas de Santander, y hallándose establecido en la Diócesis de Palencia, fué a la Corte como agente en un pleito de cierto eclesiástico distinguido, siendo ministro Ensenada y confesor del Rey el P. Rábago. A los dos les ganó en seguida con su despejo y talentos, y le juzgaron a propósito para manejar negocios de importancia. Le enviaron, pues, a Roma, para que viviendo allí cabe el Cardenal Portocarrero, como secretario suyo, dirigiese algunos negocios, y en especial el magno del Concordato sobre provisión de prebendas, etc., que se entablaba entonces con la Santa Sede. Portose en esto Gándara con tanto acierto y felicidad, que allanó graves dificultades, y cuando llegó a Roma comisionado para algo semejante, Ventura Figueroa, ya no tuvo que hacer más que cuatro formalidades y ceremonias.

Tales prendas y servicios le hubieran hecho valer en la Corte, si en ella no se hubiera presto cambiado todo, con el advenimiento de gobiernos y ministros adversos a Ensenada y su obra. Por eso el abate Gándara, aunque vivió con cierto lustre y comodidad, no

---

1 *Memorias sobre el origen del tumulto de Madrid del año de 1766.* El ejemplar que conservamos es procedente de Bolonia, y del expolio del P. Isidro López.

2 *Bicario...* t. XVII, p. 383.

fué empleado en cosas de mayor monta. Al ser desterrados los jesuítas *vivía, sin embargo, en alguna gracia y favor del Rey*, «particularmente —dice Luengo— (y no es extraño en un Rey tan cazador) por su singular destreza y acierto en tirar la escopeta». Iba y venía libremente a los sitios reales, y, conocido desde atrás por amigo de jesuítas, no podía hacer esto ninguna gracia a los empeñados ya en perderlos. Entraron, pues, en temor Roda, Aranda y compinches, de que aquel hombre hábil y de talento, y amicísimo de los Padres, no lograse ocasión oportuna de incomodarlos en sus ideas y proyectos contra ellos. Y así, sin más, y sin reparar en medios, se determinaron a perderle, comenzando por hacerle salir de la Corte.

Otra causa más oculta, pero no menos eficaz, pudo contribuir notablemente a la misteriosa desgracia del clérigo montañés.

Ya desde los años de 1762 corrían de mano en mano entre los eruditos y aún entre los hombres de Estado más entendidos en economía política, unos *Apuntes sobre el mal y el bien de España*, escritos, según se decía, por orden del Rey, y atribuídos no sin razón a nuestro antiguo agente de negocios en Roma. El curioso folleto contenía doctrina política, interesante sin duda y muy aceptable para hombres, como Ensenada, bien intencionados y deseosos de guiar las cosas aún por ajenos pareceres, siendo ellos bien ajustados. Pero, trazados aquellos cálidos renglones, o al menos difundidos, en los tiempos ya de Carlos III, puede juzgarse de la impresión que haría ya entonces a aquellos ministros, por la que, veinte años después de morir su autor, hizo a sus sucesores en ideas y procedimientos, los ministros del siguiente Borbón.

Era ya a principios del verano de 1804, cuando el Gobierno español prohibió el papel periódico impreso y publicado por el conocido literato español don Antonio Valladares, porque ya en su primer número incluía el escrito del Abate. La colección se nombraba: *Almacén de frutos literarios inéditos de nuestros mejores autores antiguos y modernos*, y los *Apuntes* de Gándara iban suscritos con sus iniciales, es a saber: D. M. A. de la G. (don Miguel Antonio de la Gándara). [1]

1 El ejemplar que tenemos a la vista no es el que cita Luengo *(Diario*, t. 38°, p. 194) impreso en casa de Repullés, ni el que cita Desdevises du Dezert *(Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 3.ª época, año X, Enero - Junio, 1906, p. 274) impreso en Madrid, por la Viuda de López, año 1820; sino un ejemplar de la edición de Murcia de 1811, por Miguel Domingo.

Sólo este nombre era ya de suyo capaz de abrir el apetito de semejante papel, siendo su autor tan famoso como desgraciado por la opresión de los viejos fiscales del Consejo, Campomanes y Moñino, los antiguos y poderosos enemigos de los jesuítas; papel que salía a luz ya en los principios del siglo XIX cuando los jesuítas comenzaban a levantar cabeza en el mundo y en España. Pero es que, además, el papel de Gándara resulta por sí excelente—dice Luengo—«así en el método y en el estilo como en la sustancia, que es lo que más importa». Por lo cual prosigue luego haciendo varias consideraciones sobre el libro para probar esta benévola afirmación. He aquí algunas:

«Se extiende, en efecto, Gándara con una particular comprensión a todos los ramos y materias que deben causar la felicidad de España, y todas ellas las viene a abrazar en el que llama proyecto de *Puertas cerradas y Puertas abiertas*, el cual se cumplirá cerrando las que están abiertas y abriendo las que están cerradas, esto es, tomando las más acertadas providencias para que no salga dinero de España, y para que entre en ella en mayor abundancia». «Yo no extrañaré—afirma el cronista—que el famosísimo Marqués de la Ensenada diese a Gándara algunas luces sobre estos asuntos, y que Gándara se las diese mutuamente al Marqués. Lo cierto es que el abate aparece en este su escrito como un hombre completo y profundamente instruído en todos los artículos que deben entrar en la prosperidad y grandeza de la monarquía; y no es menos cierto, que el Marqués de la Ensenada fué un ministro activo y diligente, de gran talento e instrucción, que en seis años de gobierno pacífico practicó muchas de las cosas propuestas por Gándara, y que en un número de años no grande las hubiera practicado generalmente todas, en cuanto pudiese alcanzar la industria humana.» [1] Hasta aquí el P. Luengo.

Aun concediendo no poco de simpatía personal hacia el desgraciado Abate por parte de nuestro desterrado, queda todavía en pie el juicio favorable y propicio que merece aún ahora, la lectura personal y privada del fogoso y documentado librito. Este pareció sin

1. Hasta dónde llegaba el aprecio del ilustre jesuíta por este malogrado abate, lo muestran estas encarecidas expresiones: «Estos dos castellanos viejos, Gándara y Ensenada, aquél con sus sabias especulaciones, y éste con su extraordinaria actividad, en el curso de veinte años hubieran tenido la gloria de llevar la monarquía y nación a un grado de prosperidad, poder y grandeza, que hubiera sido la envidia de toda la Europa.» *(Diario, ibid).*

duda digno de gran estimación al docto profesor de la Universidad de Clermont-Ferrand, Desdevises du Dezert, cuando así lo comentó en nuestra *Revista de Archivos*, aunque sin darnos a suponer que conocía las andanzas de aquel *Réformateur au dix-huitième siècle*, como él le llama, casi pretendiendo descubrírnoslo. El ambicioso tema del abate se extiende a muchas consideraciones y abarca graves materias. No en vano se lo dedicaba al Rey y pretendía que le examinasen las Cámaras del Consejo de Castilla. Su intención era que a todos los buenos patriotas se dirigiese su escrito. Para esto, con agilísima pluma, que parecía arrancada a un experto periodista del siglo XX, iba señalando cual con punzón candente los varios agrietamientos que, a su entender, venían desplomando la monarquía española y los desagües que ocasionaban su menoscabo. Es ciertamente más interesante la crítica que hace del estado social existente, que los proyectos que forma para reemplazarlo. Pero de uno y de otro hay bastante allí, siendo todo de buena mies y muy aprovechable, salvo algunos errores y espejismos de carácter, de época y de escuela, de los cuales nadie, ni siquiera un clérigo de su tiempo, se podía fácilmente librar.

Conceptos emite en el libro, que hasta hubiera de halagar a los ministros golillas de Carlos III.

Tal es, por ejemplo, la idea exagerada que tiene Gándara sobre el poder del cuerpo político nacional, donde se muestra un avanzado *estadista* en toda la extensión de la palabra. [1] Lo que es por esto, ciertamente no le harían aquellos cruda guerra. Mas el tipo de soberano que parece exaltar nuestro autor es *concretamente* el mismo Fernando VI; [2] y a su lado quiere ver un ministro *tal*, que, sin nombrarlo siquiera, se delinean bien los trazos y la figura de un Ensenada. [3] No pensaba en ellos, ciertamente, Campomanes al escribrir con fines análogos sus *Cartas político-económicas*. Asimismo, Gándara, no parece aprobar del todo en su disertación las llamadas manos-muertas eclesiásticas; pero es que considera el exceso de ellas como un efecto, más bien que como una causa, del empobrecimiento general. Menos monjes habría, según él, y menos propiedades monásticas, si hubiese menos míseros obligados a enajenar

1 *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, nn. 106 y 107.
2 *Id.*, n. 85.
3 *Id.*, nn. 116 y 120.

sus propiedades. Suprimir ahora de un golpe los bienes eclesiásticos, sería, además, lanzar a todo el país al hambre y a la ruina. Consideraciones todas, como se ve, que no suscribiría ciertamente el asturiano Campomanes, forjador de la famosa Ley de Amortización, rechazada a duras penas por el Consejo.

Por este modo, en algunos otros puntos también, el clérigo montañés parece a primera vista consonar con el tono de aquellos gobiernos.

Pero son infinitos los puntos en que discrepa totalmente. Basta leer los párrafos en que trata del empeño del erario, de las exacciones y tributos, de las exportaciones y aduanas, del ejército y la marina, de pastos y montes, de industria y comercio, de administración y justicia, de instrucción y cultura. Y como las reformas políticas salen siempre de su boca empapadas en hiel de reconvenciones, no podrían seguramente hacer buena boca en quienes le miraban ya recelosos, viéndole junto al soberano por una parte, y por otra junto a los jesuítas. De aquí que se la tuviesen jurada, desde tiempo atrás, todos o casi todos los componentes de aquel sanedrín de Carlos III.

Cuando, pues, años más tarde, reinando ya Carlos IV, se publicó en el *Almacén* este escrito de Gándara, se leyó por todas partes con notable gusto y aplauso. La causa—dice Luengo—«pudo ser el que todos veían allí medios oportunos y eficaces para hacer feliz la Monarquía, y al mismo tiempo, no podían menos de reconocer y de decir que puntualmente el presente Gobierno usaba de los medios contrarios, y por consiguiente sólo buenos para arruinar más cada día a la pobre España.» Y lo ejemplificaba nuestro diarista, recordando y comparando aquel Concordato, tan bien manejado por Gándara y Ensenada, que cerró una gran puerta de muchos millones (los que pasaban anualmente a Roma para el mantenimiento y diligencias de mil o dos mil españoles pretendientes en la Ciudad Eterna) con el destierro a Italia de cinco a seis mil jesuítas españoles, continuado y aún renovado por Carlos IV; destierro que abrió nueva brecha para echar dinero de España mucho más ancha que la cerrada por el Concordato. «Dado que no lo quieran creer los venideros (dice el mismo), lo cierto es que por esta causa, y para oprimir en Roma a los jesuítas, se echaron fuera de España ochenta o cien millones de pesos duros.» Esto, sin contar las puertas abiertas

en Parma, en Etruria y en Nápoles, donde la familia real española disipaba pródigamente las rentas reales. Y sin contar tampoco, desde luego, otra puerta entonces abierta a los muchos millones exportados a Francia, para comprar de aquella nación una ignominiosa neutralidad. Y sin sumar siquiera la enorme carestía reinante, que obligaba a volcar fuera tantísimo dinero.

Pues, ante estos reproches,—concluye nuestro cronista—«se conoce que las gentes del Gobierno no han podido dejar de advertir que se hacían despreciables y aborrecibles a los ojos de toda la nación, como autores de la presente miseria, ruina y abatimiento de España, bien que no piensan en mudar de conducta y en enmendarse, sino en continuar del mismo modo hasta acabar de perder a España. Pero han tenido, se conoce, algún rubor y vergüenza de que aún el vulgo llegue a entender el desconcertadísimo gobierno de los reinados de los dos Carlos, desde que se metieron en el gabinete los abogados filósofos Roda, Moñino, Campomanes y Gálvez, y otros semejantes; y así, han prohibido el papel de los *apuntes* de Gándara y verosímilmente se impedirá su continuación, o por lo menos se pondrá mayor diligencia en impedir escrito alguno que les pueda cubrir de ignominia y hacer abominables a los ojos de la nación.» [1]

Esto asegura y discurre por su parte nuestro juicioso cronista. Pero a nosotros, todavía, nos parece que a la condenación de la obra de Gándara en 1804 contribuyó mucho el recuerdo de la sentencia antigua fulminada contra él, cuando lo del Motín, injustísima condena que arrastró el pobre clérigo todo el resto de sus días, que no fueron cortos. Volvamos, pues, ahora la vista atrás y veamos brevemente cómo se desarrolló semejante tragedia.

Cuando se iba ya barruntando el golpe contra Gándara, el abate que conocía su peligro personal, y con qué clase de hombres se las había, dice el P. Luengo que «trató de conjurar el peligro y explicó al Rey sus temores de ser atropellado: sino que el Rey le aseguró que nada tenía que temer.» A pesar de estas seguridades del Monarca, a quien engañaría fácilmente algún consejero, Gándara fué improvisadamente arrestado, como digimos. Adelantemos además, que jamás luego se supo de él delito alguno suyo, ni en complicidad con los jesuítas, ni con los otros acusados. Ni se puede presu-

1 Luengo, *Diario*, t. 38°, p. 196.

mir que un hombre tan político y tan hábil, y que conocía a fondo el terreno que pisaba, se hubiese descuidado en decir y hacer cosa alguna que fuese justo motivo para prenderle, y mucho menos para ser encerrado en una mazmorra o calabozo, como efectivamente lo fué al fin, y por toda la vida, en el Castillo de Pamplona, en donde murió.

Su causa en sus varias fases duró varios años, y atendido el tiempo de su desarrollo y las fechas en que se agravó la persecución y sus trámites condenatorios, bien se echa de ver que siguió esta desgracia de Gándara por los mismos pasos que la de los jesuítas. ¡Tal era el afán de englobarle con ellos, y de suplir con la condenación de aquél la falta de pruebas y aún de proceso en la causa del P. López y demás indiciados de la Compañía!

Por declaraciones de Roda, hechas en agosto de 1768, cuando este ministro se vió citado en las de Gándara y quiso volver por sí, se deduce que en la jornada de San Ildefonso del año 1765 fué cuando presentó Gándara los *apuntes* ya dichos sobre asuntos respectivos al buen gobierno del Reino, a la administración de la Real Hacienda y al aumento del comercio y del Real Erario. Parece que en la misma obra trataba también en un principio de los quindenios que se pagaban a la Cámara apostólica por las uniones y supresiones perpetuas de los beneficios eclesiásticos, probando que aquellos no se debían en España. Acaso en esto se le corrió un poco la pluma, como al tocar otros puntos sobre la Curia romana, y sobre algunos abusos y usurpación en materia de regalías. Exigiósele por medio del Confesor que separase ambos tratados de la parte meramente política y de la eclesiástica; y así lo hizo, pero sin obtener el *visto bono* de su libro. [1] Con este motivo, y por entonces, comenzó la pugna ministerial de querer alejarle de la Corte y Sitios reales. Aranda era quien más empujaba para ello, acosado sin duda por Campomanes, que tenía fundados resentimientos con el antiguo agente de preces en Roma desde el tiempo de Rábago. [2] Roda le patrocinaba algún tanto, y era el que le hizo saber que el Rey no insistía en su eliminación. Pero nuevas insinuaciones del Conde,

1 Simancas, *Gracia y Justicia* (Minuta autógr. de Roda) San Ildefonso, ag., 5 de 1768, 252, número 32°.

2 Id., *ibid.*, (14 de julio) núm, 31°. Recordamos haber leído en el Archivo secreto vaticano cierta provisión romana o sentencia en contra del incipiente político asturiano, que bien pudo ser el origen de sus odios contra el agente en Roma, Gándara, y contra sus proseçutores, los jesuítas.

apoyadas esta vez por el Arzobispo de Toledo y el Nuncio de Roma, inducidos ambos por el Presidente, pusieron a Gándara, que era un montañés algo testarudo, en el caso de hacerse el remolón. El Motín de Esquilache vino hacer estallar repentina y violentamente la pasión de algunos ministros contra este pobre clérigo, amigo de jesuítas.

En todo el año de 1766, desde el mes de marzo, la causa de Gándara no pasó de una farsa cómica de algún enredo. Los años siguientes, hasta el de 1773, fué cuando siguió tomando los caracteres trágicos de un drama funesto, capaz de infundir terror y lástima, ni más ni menos que el drama jesuítico.

Aventado de la Corte el P. López, escribía Pallavicini a Roma el 28 de octubre: «Por orden del mismo Consejo se intimó igualmente al abate Gándara, agente que fué de España en esa, que se fuese a residir donde más le cuadrase de las dos catedrales donde es prebendado. [1] Esta misma intimación se le había hecho otras veces desde que por disposición del Consejo ningún eclesiástico extradiocesano podía estar desempleado en Madrid. El Cardenal Arzobispo, en inteligencia con el Rey y con el Conde de Aranda, menudearon con él las insinuaciones de que se conformase con la dicha determinación del Consejo. El pensaba que el Rey mismo apoyaba su pretensión y deseo de quedarse en la Corte. Pero hace unos cuatro o cinco meses que podía ya haberse desempeñado. Al recibir la última intimación alegó no sé qué dolencias para eludir el golpe, y de aquí nació según parece que saliese de Madrid escoltado.» [2] Hasta aquí el embajador pontificio.

Esto que a Pallavicini le parecía lo más natural, al Secretario de Estado le parecía indicio de que el Gobierno andaba tanteando todavía *a quien* cargar el tumulto. «He leído—respondía el 20 de noviembre—las distintas referencias que V. E. me da de los arrestos ejecutados en las personas del Velázquez y de Hermoso, como también del alejamiento de Madrid del P. López y del abate Gándara. De estos y otros semejantes pasos de ese Gobierno, paréceme poderse inferir que anda todavía muy a oscuras sobre los verdaderos autores del pasado tumulto.» [3]

---

1 Las dos catedrales eran la de Murcia y la de Plasencia.
2 Arch. Vat., 302, f. 406.
3 *Ibid.*, 433, f. 55-56.

Muchas oscuridades reinaban, o por mejor decir, muchas seguridades de que por aquella parte no habían de surgir, si los ministros no la tramaban, la hilaza que sirviese para tejer las falsas atribuciones. Tanucci, tan bien informado de ordinario, preguntaba todavía el 24 de noviembre de 1767 (un año después!): «De qué son reos Gándara, Velazquez y Hermoso?.» [1] Pero Pallavicini, desde mucho antes, en esto como en todo, blandengueaba un poco. He aquí su relación de 25 de noviembre del 66:

«Ya avisé del arresto de Gándara. Pensaba yo que él obedecería y que no habría porqué hablar más de eso. Pero lo cierto es que se fué a Cáceres, y estando allí alojado en casa de un antiguo militar su amigo, fué arrestado allí mismo, y entre gendarmes, enviados, a lo que creo, por Aranda, fué conducido al Castillo de Batres, a cuatro leguas de Madrid, donde se halla a buen recaudo.

«Motivos de su detención no los puedo señalar, porque cuanto se refiere a los disturbios pasados, permanece, como es natural, en gran secreto. Sólo conjeturando suponen algunos que, entre los papeles de este bendito sacerdote de que se incautó el Fisco cuando él, después de dar malamente largas, hubo de salir de Madrid, se hallaron algunos que dieron cierta luz al mismo Fisco, y le obligaron a procurar aclarar más el negocio con las declaraciones de Gándara. Dan lugar a estas suposiciones la dicha aprehensión de papeles del abate, su traslado de Extremadura a los alrededores de Madrid, y las idas y venidas (que yo creo ciertas, aunque no seguras) de un ministro del Consejo a Batres.

«Deseará, entre tanto, V. Eminencia, saber si para el arresto se ha obtenido licencia del Ordinario de Cáceres. También yo lo he deseado, pero hasta ahora no puedo dar razón con seguridad. Cuento, sin embargo, con la notoria y delicadísima religiosidad del Monarca y del Gobierno, para tener por cierto que ninguno habrá descuidado lo que se debe a la Iglesia. Tendré al corriente de todo a V. Eminencia, en cuanto me informe debidamente. En tanto, creo que ahí se debe dejar pasar el caso en completo silencio, mientras que yo no doy alguna mayor referencia, bien que V. Eminencia con su penetración particular sabrá mejor lo que conviene.» [2]

Siempre confiando Pallavicini en la «notoria religiosidad» del

1 Sim., *Estado* 280, núm. 36.
2 Vat., *Spagna*, 302, f. 125.

Borbón, y nunca sabedor a ciencia cierta de las cosas, volvía a ratificarse el día 2 de diciembre de 1766 en sus benévolas seguridades y en sus temerosas imprecisiones.

Nos cuenta que Gándara sigue preso en Batres. A él no le consta que haya concurrido la autoridad eclesiástica. «Pero esto no es muy extraño, porque en estos reinos sucede a veces que se encarcela a un eclesiástico, incluso sacerdote, en virtud de un proceso informativo llamado de *nudo hecho*, con ánimo de pasarlo luego, como lo pasan, juntamente con el reo, al Juez eclesiástico. No es seguro, sin embargo, que la intención esta vez sea consignarlo al eclesiástico... Pero esto tampoco es de extrañar. Son muchos, como sabe el Secretario de Estado, los autores españoles y de otras partes, para quienes un eclesiástico que incurre en delito de lesa Majestad, aunque no sea de los más graves, puede ser procesado y detenido por los jueces laicos. El, desde luego, estará en vela siempre..., pero siempre también persuadido de que la eximia piedad del Rey y [¡válanos Dios!] de los hombres de Gobierno no se habrá de propasar seguramente...»

Hasta aquí las benévolas seguridades del Nuncio. En cuanto a la culpabilidad de Gándara, ya es otra cosa. Él, Pallavicini, ignora los motivos del arresto, y probablemente son pocos los que lo saben. Con todo, creería él que el arresto se debe a ciertas hojas recogidas por los subalternos del Consejo en presencia de un notario de la Curia arzobispal. Supónese que allí existían indignas copias originales de escritos sediciosos que corrieron entre el pueblo, a raíz del benévolo perdón que el «magnánimo» monarca concediera a los amotinados de Madrid. También se dice que, después de su ausencia, ha hablado y escrito Gándara contra varios personajes... El Nuncio no sale garante de nada de esto... Pero lo tiene por muy creíble. Y eso, no porque sea de suponer que cualquiera hablaría y clamaría en tal caso, viéndose así maltratado como Gándara, sino porque... «pocos cerebros—dice—habrá tan volcánicos, y pocos espíritus menos sacerdotales, que el que ha mostrado Gándara, o la *gente supone en él.*» Luego de dichas razones, el Nuncio se esfuerza de nuevo en apagar los fuegos de la Corte romana y en aquietarla para que le dejen obrar a él con el Ordinario... [1]

Torregiani, más certero siempre en su visión y no tan desigual

1 Vat., *Spagna*, 302. ff. 695-6.

en sus juicios, sabía a qué atenerse respecto de las miras particulares de los ministros en el arresto, y de su acatamiento a la jurisdicción eclesiástica. Bien claro lo expresaba, contestando al Nuncio el 18 de diciembre: «El Conde Aranda, cuanto ha aparentado hasta ahora respetar la jurisdicción eclesiástica en pedir a V. E. los consabidos despachos, otro tanto me parece que en la práctica no se cuida de ella. El arresto del abate Gándara es un fuerte indicio de lo que digo, ya que ni podía llevarse a cabo, como se hizo, en virtud de los despachos de V. E., ni el ordinario del lugar podía darle facultad para tanto.» [1]

Suspende su juicio, sin embargo, hasta cerciorarse mejor, y aunque recibe del Embajador español Azpuru ciertas seguridades de que ha intervenido en el arresto de Gándara la autoridad del Ordinario, todavía no se aquieta. Y le sobra razón, como él dice, porque aquellos mismos días se había arrogado el Consejo de Castilla el examen de los artículos doctrinales del P. Calatayud; y todo eso le inquietaba notablemente al vigilante Secretario, «no sólo por la incompetencia del juicio mismo, sino también por la posesión que se arrogaba el Consejo (manejado por el Conde Aranda) para pronunciar tales fallos en lo porvenir, inconveniente que el Nuncio debe conjurar a todo trance.» [2]

Para Torregiani, seguramente que el arresto mismo de Gándara era un modo de perseguir a los jesuítas y de humillar a Roma, objeto muy distante de la visión del Nuncio, pero no muy ajeno de la verdad. Leamos la correspondencia privada del oficioso Tanucci por aquellos días, y saltará a la vista este fenómeno: «He sabido—dice a Losada el 2 de diciembre—el fiero jesuitismo de don Miguel de Gándara, y que por vengarse de los enemigos de los jesuítas desde sitio seguro y oportuno, pretendía otra vez la agencia de Roma.» [3] «¡Qué golpe de Hércules—escribe a Roda el 20 de diciembre—el haber abatido a Gándara, tan sostenido por el ministerio romano!» [4] Y por fin, el 3 de enero siguiente de 1767, dice escribiendo al mismo Azara: «El cuarto voto de los jesuítas es el abatimiento de toda soberanía en aras de Roma... ¡Oh, qué destierro el de Gándara! ¡Qué bien podrá allí, en el castillo, dedicarse a la astro-

1 *Ibid.*, 433, f. 60.
2 Sim., *Estado*, 50722, núm. 15.
3 *Ibid.*, 276, núm. 8.
4 *Ibid.*, núm. 14.

nomía!» [1]... Vese en esta correspondencia el calculado intento de inferir en la cuestión de Gándara un señalado golpe a la Compañía, y por qué a nosotros no nos duelen prendas de detenernos un tanto en relatarlo.

Estamos en el 6 de enero de 1767, año trágico para la Compañía española y también para el buen abate. No se halla todavía el Nuncio en situación de darle al Secretario de Estado «luces ulteriores y suficientes.» De la verdadera causa del arresto, nadie le ha dicho nada. El supone en su honradez natural que «la misma cautela, observada aun por los superiores eclesiásticos, que se enteran sólo por lo que dice la gente, y luego el arresto mismo, indican ya la existencia de una causa grave...» No acierta, sin embargo, a comprender «por qué el Fisco se empeña en custodiarlo, sin implorar el concurso de la autoridad eclesiástica, tan fácil de conseguir.» Sólo se explica ello de algún modo por «el espíritu de los que influyen hoy por hoy en las providencias gubernativas del Consejo, y especialmente en la primera sala de Gobierno, los cuales miran como advenediza y perjudicial al bien del Estado una parte de aquella jurisdicción eclesiástica que llaman temporal.» Confiesa que los hombres que tal piensan están demasiado en boga. Pero... es benigno el buen Nuncio. «Nunca será tanta—dice—su boga ni su animosidad, que deba yo temer resoluciones generales y estrepitosas en menoscabo de la referida jurisdicción eclesiástica.» Es más, si por parte de Roma se promovían altercados y controversias particulares, pensaba sucedería que las decisiones allí tomadas serían siempre contrarias a derecho. Por eso aconsejaba de nuevo mucha prudencia... [2]

Y en efecto..., el 13 de enero ya tenía que confesar que, con prudencia y todo, se había prescindido en absoluto de la autoridad eclesiástica para el famoso arresto de Gándara. De la jurisdicción toledana, lo sabía él de cierto. De la de Cáceres, o sea de Coria, lo suponía. Pero..., en fin, puesto que Azpuru afirmaba lo contrario, él se enteraría más y más. [3] Efectivamente, para el 20 de enero ya lo tenía indagado. Él nos va a decir con qué resultado; y de sus palabras lo único claro va a ser, en fin, que ni se contaba ya en

1 *Ibid.*, núm. 21
2 Arch. Vat., *Spagn.* 303, ff. 7-8,
3 *Ibid.*, f. 37.

Madrid con la Santa Sede, ni dejaban de burlarse en Madrid de su representante.

Había este insistido ante el confesor con nuevo apremio. Osma recordaba las instancias pasadas. Pero dijo, o aparentó creer, que todavía ignoraba lo sucedido: que cuando el arresto, él estaba enfermo y retirado, y luego tampoco había sabido cosa de sustancia; y a decir verdad, se alegraba, porque su quebrantada salud le ponía en el trance se aliviarse de cuidados. En resumen, que, en la mejor suposición, el bueno del confesor nada quería saber del negocio.

Volvióse, pues, el Nuncio a Roda, y este hombre singular, que en sus cartas se solazaba con Tanucci, a cuenta de tener ya «al clérigo en la ratonera» como él decía, para el Nuncio de su Santidad aparentaba ser casi un pobre inocentón. Se reducía su conocimiento del caso a que Aranda le había hablado de encerrar al abate en Villaviciosa (Castillo del Rey), pero que por haberse negado el Monarca a causa de ser Villaviciosa puesto de caza real, Aranda le había encerrado en Batres. Lo demás, él lo ignoraba todo completamente. El Presidente Aranda sabría el por qué y el como de la detención. «De modo — dijo a esto el Nuncio — que, preguntado el Conde, ¿responderá algo sobre el concurso de la Autoridad eclesiástica en tal arresto y prisión?» A lo cual Roda: «Responderá el Conde sin duda, si es el Rey quien se lo pregunta.» El Nuncio entonces tuvo en la boca decirle, según confiesa: «Pues entonces, será bien que su Majestad así lo haga...» Pero... ante la actitud contenida y reservona de Roda, Pallavicini se limitó, como otras veces, a recordar la benévola y pronta disposición del Santo Padre para con el Rey Católico, añadiendo que esperaba de ellos igual comportamiento en todo aquello que no se pudiese negar al Padre común sin darle disgusto, y que era notorio el bien que haría en el público saber las buenas relaciones existentes entre ambas autoridades, particularmente en los casos que así lo requerían.» [1] Roda, a su vez, no tuvo inconveniente en otorgarlo, y en protestar que él mismo abundaba en los mismos sentimientos, protesta que por su parte hiciera también el Confesor.

Con esto, el Nuncio no creyó insistir más ni entonces ni luego, y dió sus razones. El Papa no le había mando formalmente exigir una respuesta categórica y positiva. Los incidentes relatados bas-

1 Arch. Vat., *Spagn.*, 303, f. 49.

taban para formar concepto. La formal investigación del cómo y por qué continuaba encerrado Gándara, era positivo oficio e incumbencia del Ordinario. La intervención de un ministro eclesiástico en la remoción del Abate lejos de la Corte, la interpretaba ya el Consejo como una intervención clerical más que suficiente. En todo caso Aranda habría sido aconsejado que alegase las atribuciones inherentes al poder civil en delitos de Estado. Y esto lo explicaba todo. Porque «grandes son los poderes — dice el Nuncio — y las facultades del Conde de Aranda; y el mismo Rey, pronto siempre a enterarse del uso que hace el Conde de sus facultades, creo yo que prefiere *no darse por enterado de casos y cosas que le comprometan o hablar en materias que se rocen con el Motín.*» [1]

He aquí, pues, la voluntaria ignorancia del Soberano, y he aquí por qué en virtud de esa ignorancia cómoda, tenían también comodidad los Ministros, los Fiscales y el Consejo todo, para sacar las cosas de quicio y retorcer las acusaciones.

Resultado: el 31 de enero, el gran Tanucci se daba ya por enterado de que el caso Gándara era más criminal que el del pobre Salazar a quien Aranda había sacrificado en la horca. [2] En Roma veían cernerse la calumnia atroz en cabeza de Gándara, como en la de los jesuítas, y arreciaban en la defensa de uno y otros. El Nuncio y el Arzobispo toledano—declaraba Torrigiani—deberían protestar contra la forma de ese arresto ante el Gobierno español. [3]

También los delitos de lesa Majestad, según la doctrina de los buenos canonistas, son del conocimiento del Foro eclesiástico. El Rey de Portugal, antes de la ruptura, estaba bien persuadido de ello, cuando pedía al Papa que se habilitase la mesa de conciencia, compuesta de eclesiásticos y seculares, para conocer de tales delitos. La Corte misma de Madrid se había creído obligada a impetrar indulto apostólico para excluir del privilegio de asilo eclesiástico a los reos de lesa Majestad, conforme al último Concordato. Cuanto al castigar a los reos de lesa Majestad, conocidas eran las diputaciones hechas a instancias de Felipe V., por Clemente XI, al Cardenal Portocarrero en 1705, y al Obispo de Albarracín en 1710. Las repetidas instancias hechas al mismo Pallavicini, que constaban

1 *Ibid.*, f. 52.
2 Simancas, *Estado*, 276, núm. 31 (Azara desde Caserta).
3 Arch. Vat., *ibid.*, 433, f. 68 v°.

por sus despachos anteriores, bien demostraban también cómo se sentía hasta entonces España... «Por todo lo cual—concluía Torrigiani el 12 de febrero de ese año de 67—no acabo de maravillarme nunca del oscuro, del irracional modo de proceder que ha observado el Conde de Aranda en el arresto del abate Gándara.» [1]

Así lo sentía también el Nuncio, escribiendo a Torrigiani el 12 de febrero. En el primer arresto pudo pretextarse alguna urgencia para no cumplir con los requisitos eclesiásticos. Pero luego ya, la diuturna custodia del arrestado, hallándose Roma en tan buenas disposiciones, no dejaba duda de que se preparaban grandes atentados contra la inmunidad eclesiástica. Escudábase todavía, sin embargo, con el Arzobispo toledano y con el Obispo de Coria. Según él, era a ellos a quienes competía pasar los oficios correspondientes a los ministros y tribunales: al uno por ser de su diócesis el arrestado; al otro, por haberlo sido en su diócesis. [2]

Y mientras deliberaban los guardianes y vigías, y cesaban de acosar a los perseguidores, el pobre abate montañés, como un conejillo sin madriguera, caía impunemente en sus ardides y redes barrederas. «Del abate Gándara corren pésimas noticias», escribía por abril a Roma el sustituto temporal del Nuncio enfermo. «Sábese que Campomanes ha dicho de él que lo reputaba por mayor reo que lo fuera un día en Francia el forajido Amiens.

Por estas expresiones se puede bien colegir el delito que le imputan, conviene a saber, el haber, *con otros varios,* procurado atentar contra la vida del soberano que tantos beneficios le ha hecho. Corren voces también, no sé si bien fundadas, que pronto será trasladado a estas cárceles para hacer en su persona un castigo ejemplar. [3]

Nótese aquí que eran aquellos los días de la expulsión de todos los jesuítas españoles, organizada por los mismos autores. Dos meses después de la cual, el 23 de junio, confirma el auditor de la Rota sus juicios y pronósticos con estas expresiones: «Se ha dicho que ha sido trasportado a estas cárceles (de Madrid) el abate Gándara, y que en breve se verán justicias estrepitosas... Puede que sean un runrún sin fundamento. Con todo, no deja de alarmarnos, sabiendo

1 Arch. Vat., *Spagn.*, 433, f. 68 v°.
2 *Ibid.*, 303, ff. 126-7.
3 Arch. Vat., *Spagn.*, 303, (Vicenti a Torrigiani).

cómo se piensa actualmente, y cuán frecuentes son los conciliábulos nocturnos en casa del Conde de Aranda.» [1]

Después de todo esto, se siguió un profundo silencio, mientras se tramitaba el supuesto crimen, o mejor, mientras se alzaba el artificioso catafalco.

Por octubre, como despertando una pesadilla. preguntaba el Secretario del Papa si era cierto lo que de España venía, esto es, nuevas de haber sido ejecutados cuatro reos de los tumultos pasados, y nominalmente entre ellos don Miguel Gándara, cosa que alarmaba grandemente a aquella Corte, y exigía indagaciones prontas y precisas [2]. Y para que se vea lo que habían adelantado los leves supuestos, hasta parar en horribles y *ciertos* atentados, hasta el nuevo Nuncio Lucini había sido sorprendido en su buena fe, y el 20 de noviembre comunicaba así con Roma: «Acerca del abate Gándara de quien V.ª Emin.ª quiere saber algo positivo, puedo asegurarle que efectivamente, ha sido interrogado y oído muchas veces. Más aún: para poder indagar más cómodamente, se le trasladó de una cárcel distante a una prisión cercana. A ella acudían diariamente los jueces y notarios para examinarle. Y no hay duda que su delito sea de lesa Majestad, habiendo sido visto el día de la sublevación con otros dos, llamados Hermoso y Velasco, incitando al pueblo y animándolo a la misma, sin haber querido nunca, por otra parte, alejarse del Rey, por más que se le dijo, y con pérdida además de algunas prebendas que requerían su presencia; y eso porque alimentaba en su pecho el impío designio de perderlo. Había sido condenado a muerte, pero la clemencia de su Majestad le ha trocado el patíbulo por cárcel perpetua en cierta prisión dicha la Mata, situada en Pamplona, donde al presente se halla. No ha querido su Majestad permitir que, para mayor pena, y por manifestar al mundo tan inícuo atentado, fuese Gándara conducido hasta el lugar del suplicio, como los muy adictos al Rey lo hubieran deseado» [3].

Tales horrores se escribían el 20 de noviembre de 1767. Era esto lo que aparecía al exterior con infamia espantosa del pobre sacerdote... De lo que pasaba por las intimidades del sumario nadie sabía palabra entonces, porque saberlo hubiera sido infamante... para

1 *Ibid.*, 304, f. 149.
2 *Ibid.*, 433, ff. 116 y 123 (Torrigiani a Lucini).
3 *Ibid.*, 304 f. 339 (Lucini a Torrigiani).

los jueces... Hoy ya es otra cosa. Hoy puede cualquiera pasar los ojos por los papeles tocantes al célebre proceso que se guarda en el Archivo Histórico Nacional de Madrid [1]. Y allí se rompen suficientemente los velos, para ver a que abyecciones puede llegar la llamada justicia humana.

Existe allí un elocuente e importantísimo autógrafo de uno de los fiscales, de Moñino, sobre el concepto que le había merecido la causa de Gándara, «arreglado a lo que resultaba puntualmente de los autos». Con estar Moñino interesado en perder al abate como todo el Consejo, va proponiendo, sin embargo, con extraña imparcialidad todos los cargos (que se reducen a papeles que se le encontraron, y que, por cierto, había presentado Gándara a Roda, para que el Rey los viese); y va desatando el mismo Moñino las dificultades que estos papeles ofrecen como atribuibles al mismo Gándara. Y concluye, por fin, asentando que no queda contra él sino alguna conjetura, y que si la providencia que se tome en su contra no es sumamente benigna, «vendrá tiempo—dice—[«y es el presente»], *en que sea tenida esta sentencia por una gran iniquidad.* Respecto de la concomitancia con jesuítas, «los amigos de estos—dice Moñino—han sido muchos, y así no bastan estas pruebas. Tendría que incluirse además algún hecho *particular y concreto* de cosa ilícita y grave relativa a las conmociones pasadas»... «Una cosa es—añade—que Gándara sea inquieto y desafecto a algunas providencias de Gobierno, y otra, que se le pueda imponer una pena de Estado. Para esto es menester mucho más.» Así, pues, Moñino concluye pensando que «la causa, según está, no puede llenar la expectación del público», aunque por otro lado ve también inconveniente—según dice—«en sepultarla y que no se vea, porque eso daría lugar a malignas suposiciones»...

El otro fiscal, Campomanes, el enemigo personal de Gándara según él amargamente declara en sus descargos, le acusa en cambio terriblemente, y (cosa singular) con los mismos cargos que Moñino declaraba levísimos o nulos. Y como el dictamen del asturiano vence en la liza de odios, por eso, al fin, nada se inmuta en la suerte del supuesto reo, el cual sigue preso *sine die*. Por fuera, entre tanto, unos le acusaban furiosamente como Campomanes, mientras otros sabían por dentro como Moñino, que aquellos atentados supuestos

1 Arch. Hist. Nac., *Papeles Alcalá*, I. P., leg. 529.

de regicidio eran una burda impostura [1]. De este modo, mientras el Arzobispo de Burgos don José Javier Rodríguez de Arellano, miembro a la sazón y órgano del Consejo Extraordinario, se atrevía a estampar en su *escandalosa* pastoral del año 1768 esa misma gravísima impostura, suprimiendo sólo el nombre de Gándara, el ministro Tanucci (procediendo esta vez con sinceridad) escribía desde Caserta a su amigo Cattolica el 23 de febrero del mismo año estas palabras: «Me alegro de que *no sean verdaderas* las atrocidades que se atribuían a Gándara! Pero, entonces—añade—¿por qué desterrarlo? Alguna culpa se le habrá probado.» [2]

La razón porque se expresaba así el ministro napolitano era porque, para entonces, ya había sido Gándara extraído del castillo de Batres (26 de octubre del 67) y conducido al de Pamplona (6 de noviembre). Para cohonestar ese paso, y para tratar de satisfacer a preguntas como esa de Tanucci, que se hacían los más avisados (a diferencia de los atolondrados y ciegos como el dicho Arellano), se trató por entonces de instar el proceso ya incoado, «y apoyarlo con las declaraciones antiguas, y además con nuevas declaraciones que se tomarían en Pamplona.» En este que se llamó *proceso de nudo hecho*, por salvar la ausencia de la autoridad eclesiástica, son curiosas por demás las providencias que se tomaron, todas ellas encaminadas a deducir a todo trance gran culpabilidad contra el reo, la cual por ninguna parte aparece, y a procurar envolver la causa del abate con la de los jesuítas, particularmente con la del P. López. [3]

Efectivamente, así en las declaraciones hechas como en las que se pretendía hacer habrían de sonar nombres de los PP. López, Atela, y otros, [4] y sonaría un cargo colectivo contra la Compañía, consistente en «haber tenido el abate suma comunicación con los jesuítas y haberse encerrado con varios de ellos en sus aposentos». [5]

---

1 Entre estos debe contarse el mismo Roda, el cual, el año siguiente de 1768, cuando se agita el proceso en Pamplona, trató en vano de quitar importancia a la comunicación continua, y al parecer amistosa, que había tenido con el reo, precisamente sobre los anónimos, libelos y escritos satíricos que aquel hacía pasar por sus manos para que el Rey los viese. Simancas, *Gracia y Justicia*, 252 núm. 31. (14 julio 1768), y núm. 32 (Roda a D. Pedro de Avila. S. Ildefonso, 6 agosto, 1768).

2 Sim., *Estado*, 281, núm. 21.

3 Archivo Hist. Nac., En Alcalá I. P., leg. 529, núm. 2 «Varios papeles borradores sobre la causa de Gándara».

4 Ibid., (autogr. de Moñino, 20 de agosto 1767).

5 *Ibid.*, núms. 40 y 60 (sub. núm. 2: «Apunte sobre cargos contra Gándara» y «Nota sobre las piezas del proceso». Donde se advierta lo que se duda y quiere saber ¡entonces! acerca del Padre López, es a saber: «Se tendrá presente si el P. López fué alguno de la confederación, pues resulta mucha amistad con Gándara»... Y esto se escribía por el mes de mayo de 1769, cuando el Padre Isidro llevaba ya, por *esa* y otras causas, varios años de desterrado...

A verificar ese cargo, mejor dicho, a suponerle cierto y grave, en el peor sentido de la complicidad y de la sedición, tendieron siempre las actuaciones del proceso, y las preguntas e interrogatorios de testigos y de inculpado. Todo había de servir, no para manifestar duda y pedir respuesta exculpatoria, sino para añadir y amontonar, si era posible, nuevas agravantes. Ya no era el abate un simple amigo de los jesuítas, sino que «su trato era *íntimo*, en especial con el P. López». Ya no iba sólo *alguna vez* a visitarlo, sino que «se encerraba con él horas enteras.» Ya no es que llevase *una vez* cierta corta cantidad al Colegio Imperial para pagar unas escopetas, sino que «repetidas veces llevó talegos enteros de dinero.» Ya no se trata de *unos pocos papeles* que él mismo hizo pasar a manos de Roda, sino de una gran «presunción de que él mismo *fué su autor en colaboración* con los demás cómplices.» [1] Y conforme a esa agravación espontánea de inculpaciones, se pronunció, por fin, el Consejo Extraordinario el 26 de marzo de 1770, disponiendo que en conformidad con los autos, Gándara *continuase* prisionero y recluído, como estaba, en el Castillo de Pamplona, dando de ello noticia al Soberano, por si se dignaba *confirmar* esa *providencia*. [2]

Claro es que no podía conformarse el perjudicado y atropellado abate con semejante proceder, que era, más que sentencia, expediente dilatorio; y así, por medio de su hermano don Juan Antonio de la Gándara hizo llegar al Rey un memorial a fin de que se diese el *más breve curso* legal a la causa, y se le oyese bien en justicia. Mas el Consejo Extraordinario, por el oráculo de Aranda, asesorado como siempre por Campomanes y Moñino, acordó en 31 de marzo de aquel año de 1770 no haber lugar a dicha pretensión, «con reflexión — dicen — a que la providencia del Consejo sobre el abate había sido *meramente económica* y tuitiva, y en defensa de la pública tranquilidad.» [3] No les convenía, ni mucho menos, llevar las cosas por las estrictas vías legales.

Al llegar a este paso, no es extraño que la paciencia del supuesto reo de Estado pareciese agotarse. Salió de estampía, y el 15 de agosto de este año de 1770 tomó nerviosamente la pluma, y redactó

1 Todas estas agravantes se señalan en sucesivas reconvenciones o cargos hechos en el proceso de Pamplona, como puede verse a la larga en dichos papeles del Arch. Hist. Nac., *Alcalá*, I. P., leg. 629, núm. 10 (copia autent.)

2 Sim., *Gr. y Just.*, 582, núm. 14, f. 82.

3 *Ibíd*, núm. 29, f. 80.

un largo y férvido recurso que conservamos, dirigido al Confesor del Rey, en donde se justifica a sí mismo prolijamente, y acusa con acerbidad a sus acusadores, particularmente a Campomanes, a quien tacha de enemigo suyo personal por encuentros anteriores que indica, notando de paso las mil irregularidades de su proceso. Esta parte de la contrarréplica de Gándara reviste un carácter de vigorosa contundencia, tanto más victoriosa cuanto más endebles eran los cargos y réplicas enemigas. [1] No insistiremos ya en ella parte por parte, ni es ya preciso. Notemos solamente que allí se defiende briosamente al P. Isidro López, a quien dice Gándara que ni conocían siquiera los testigos que depusieron contra él, inducidos, sin embargo, a declarar que era él, el P. López, quien entraba y salía en ocasiones en casa de Gándara y en su coche, cuando saben todos—dice—que era el agustino, y médico, P. Ferrer. [2] Se hace también allí la apología de los jesuítas españoles en general, falsamente acusados como autores del Motín, y se explica admirablemente cómo su propia causa y la de Hermoso obedecían solamente a eso, a que «saliesen ellos dos, con Valdeflores, reos *por fuerza*, a fin de que los jesuítas *por deducción* no saliesen inocentes.»

El alegato de Gándara, con ser tan contundente, y aun por eso mismo, no llegó a cuajar en algo práctico en su favor. Por el contrario, caído en manos de su enemigo personal Campomanes y del maligno y ambicioso Moñino, sólo sirvió (a creerlos a ellos) para que «se calificase mejor el concepto que se tenia de Gándara», esto es de un gran embustero. Este hombre —dicen los tales— «confunde los procedimientos ordinarios con los económicos y paternales (!) de que el Rey y el Consejo acostumbran usar contra los eclesiásticos díscolos. En tales casos no hay necesidad, ni aun conviene, seguir las causas por sus trámites regulares. Y no hay tampoco obligación de continuarlas así (aunque se hayan empezado por orden judicial), por ser en tales casos única y suprema ley la salud pública.» [3] Por eso, el 22 de marzo 1772, con una que llaman los fiscales «moderada y equitativa providencia» mandó el Consejo que continuase Gándara en su reclusión de Pamplona, dando con ello por fenecido todo el proceso...

1 Véase este largo y algo farragoso documento autógrafo en Sim., *Gr. y Just.*., 252. núm, 15, o en el Arch. Hist. Nac., *loc. cit.* núm. 12.

2 *Ibid.*, f. 33, v.°

3 *Ibid.*, (dict. fiscal), núm. 13, Madrid, 12 mayo 1772.

Todavía, sin embargo, restaba una nueva y perentoria demostración de que la causa de Gándara había estado y estaba siempre ligada con la de los jesuítas. Y así, el año siguiente de 1773, por los días mismos en que se tramaba desde la Corte la total extinción de la Compañía en Roma, olvidándose el Consejo por un instante de que estaba ya dado por concluso el tal proceso del abate, no quiso todavía olvidarse del amigo de jesuítas, y vemos que el Fiscal elevó una consulta al Monarca, recordando «sus crímenes atroces, enormes, en que no se seguían los trámites que en los ordinarios y comunes, y pidiendo y disponiendo, no sólo que se desechasen sus recursos todos, sino que se archivasen como injuriosos al Consejo y a los Fiscales, y que se ordenase al Virrey de Navarra, don Francisco Bucareli, custodiar al reo mejor, y que su propio hermano don Juan saliese de la Corte a 20 leguas de distancia. [1]

Encastillado siguió Gándara en Pamplona hasta su muerte, pero, jamás olvidado por sus enemigos, que (repitámoslo mil veces) lo eran a su vez de la Compañía. Por eso, hasta su correspondencia particular, máxime si era para Italia, quedaba *ipso facto* interceptada. Tal vemos, a lo menos, que sucedió el año de 1778 con cierta carta que dirigiera desde Pamplona al célebre misionero vasco, Padre Sebastián de Mendiburu, desterrado en Italia. Por ella se descubrió que Gándara se entendía con exjesuítas como amigos suyos, y se procedió a tomarle nueva declaración. En esta, primero se negó a darla, si no venía orden del Patriarca de las Indias, a cuya jurisdicción decía pertenecer, y luego lo que hizo fué acusar con frases duras, y algunas como de hombre movido por espíritu superior, a todos los persiguidores suyos y de la Compañía, asegurando que ésta volvería a recobrar su vida antigua y su pujanza, como efectivamente sucedió. Campomanes, que no podía oir con paciencia semejantes alegatos, confirmó con eso su idea antigua acerca del fanatismo de Gándara por los jesuítas, y se afirmó más en el propósito de no darle suelta jamás, hasta la muerte. Así sucedió, en efecto. [2]

Allí, en Pamplona y en su castillo y ciudadela, acabó Gándara sus días, a lo que parece, santamente, y perdonando como buen cristiano a sus enemigos. [3]

1 Arch. Hist. Nac., *loc. cit.*, núm. 14.
2 *Ibid.*, núm. 11 «Pamplona, reservado, el Fiscal sobre expresiones proferidas por don Miguel de la Gándara.
3 Se le dió sepultura en una parroquia de Pamplona por haberlo él mismo deseado (Luengo, t. XVII, p. 383).

Aún después de muerto vemos que le persigue todavía la desconfianza y el odio póstumo. En la biblioteca del que fué Colegio de Chamartín, en donde nos tocó vivir algunos años, antes del enorme latrocinio legal, vimos un «Catálogo de la Librería del difunto abate Gándara», con censuras al margen puestas por un ministro de la Inquisición. No es extraño... Bien sabido es que ni el Santo Tribunal se libraba por aquellos días de la presión absolutista de un Ministerio tan regalista como sectario. [1]

C. EGUÍA RUÍZ, S. J.

1 *Id.*, «Papeles varios, t. 43°, año 1784».